Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

En la Villa de Totana, y Salas consistoriales de ella, en veinte y nuebe de Junio de mil, ochocientos, cinco, se juntaron los Señores Concejo, Justicia, y Regim.to de ella, como lo tienen de costumbre, para conferir, y tratar los asuntos pertenecientes al mejor servicio de ambas M.M. bien y utilidad de este Comun, a saber los S.res Lic.do D.n Ygnacio Maria de Funes Ulloa, Alcalde mayor, y Capitan a Guerra de ella por S. M. Cavalleros Regidores, Diputados del Comun, y Sindicos Gral, y Personero q.e abajo firmaran, y asi juntos acordaron lo siguiente

Panadeo } Teniendo en consideracion, los precios del trigo, que en la actualidad, corren en esta Villa, acordo: Que la libra de pan blanco de diez y seis onzas, se venda a seis quartos: la hogaza de ocho onzas, a tres quartos: y el pan blanco superior de catorce onzas a los mismos seis q.s y la hogaza de siete onz.s a tres quartos, lo que se haga entender a los Panaderos para q.e lo observen y cumplan

Asi lo acordaron, y firman dhos Señores. Damos Fee

Funes — Juan M.to Yañez — Gonzalo Josef Canovas Fortuño

Juan de Canovas Marin — Roque Muñoz Ramos

Merchol Lopez Canovas

Andres Gabriel Canovas

Dn. Juan de Mora Canobas — Gregorio de Canovas Gonzalez